

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 150-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de junio de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de junio de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en el literal C), del Artículo 5°, establece que: "Las comisiones ordinarias del Consejo Regional, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones fiscalizadoras y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue.

Que, en sesión ordinaria, las unidades ejecutoras informaron sobre el estado situacional de las plazas vacantes, ocupadas y previstas bajo el D. Leg . N° 276, por el cual el pleno del Consejo Regional acuerda disponer a todas las unidades ejecutoras del pliego del Gobierno Regional de Huancavelica, informen sobre la actualización y reordenamiento del Cuadro Para Asignación de Personal – CAP, de cada Unidad Ejecutora.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 150-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de junio de 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER a todas las unidades ejecutoras del pliego del Gobierno Regional de Huancavelica, informen sobre la actualización y reordenamiento del Cuadro Para Asignación de Personal – CAP, de cada Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR el plazo de 15 días calendario, para el cumplimiento de la disposición a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

O ADOS JORDAN - CARDENES ARANA - CARDENE